

fundación mupol



DOSSIER – GUÍA Económico R091

FUNDACIÓN DE LA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA POLICÍA



Índice

Introducción.	2
Posibles Escenarios.	3
Donación	3
✓ Si la donación es monetaria:	3
✓ Si la donación es en especie:	3
Convenio de Colaboración o Patrocinio.	4
✓ Pasos a seguir:	5
Conclusiones:	6
Datos de contacto Fundación Mupol:	6

Introducción.

Con el fin de ayudar a los compañeros que organizan en su localidad **kilómetros Solidarios Ruta 091**, sirva este dossier como guía para aquellas personas físicas o jurídicas que deseen apoyar financieramente el proyecto.

En el mundo del mecenazgo existen tres figuras diferentes de participación: **la donación, el convenio de colaboración y el patrocinio.**

El objetivo de cada plantilla es conseguir el mecenazgo local por alguna de las tres vías de participación.

Posibles Escenarios.

Vamos a explicar qué tres escenarios nos podemos encontrar a la hora de establecer contactos con empresas o personas físicas.

Donación

La **donación** es un acto desinteresado por parte del donante, en el que no se pretende más que apoyar a una causa sin una contraprestación de servicios ni una colaboración empresarial.

Si se trata de una **persona física** la que realiza la donación, tendrá derecho a una deducción fiscal en su cuota íntegra del IRPF en función de la aportación realizada.

Si se trata de una **persona jurídica (empresa)** la que realiza la donación, la donación no se trata como un gasto para la empresa donante y, por tanto, no es un gasto deducible, sino que se tiene derecho a aplicar una deducción fiscal en la cuota del Impuesto de Sociedades entre el 35% - 40% con el límite del 10% de la base imponible.

La Fundación tratará los aspectos económicos y las dudas que el donante pueda tener y le guiará en los pasos a seguir, que serán los siguientes:

✓ **Si la donación es monetaria:**

1. El donante depositará la aportación en la cuenta bancaria auditada de la Fundación, debiendo señalar en la transferencia el concepto de:
R091+ localidad a la que refiere + nombre de la empresa o persona que hace la aportación+ DNI o NIF.
2. La Fundación confirmará al donante la recepción de la aportación económica y también se le comunicará a la plantilla correspondiente.

✓ **Si la donación es en especie:**

1. El donante emitirá una factura a nombre de la Fundación, cuya base imponible corresponderá al valor monetario de lo donado y al tipo impositivo 0%.

El donante registrará en su contabilidad un gasto y un ingreso por el importe correspondiente a la Base Imponible, que será la cantidad a tener en cuenta para deducirse en la cuota de su Impuesto de Sociedades.

En los dos casos descritos anteriormente, la Fundación extenderá al aportante un certificado de donación tras finalizar la carrera, para ello es imprescindible que haya indicado sus datos fiscales y que justifique su colaboración en la Ruta091, indicándole los pasos que debe seguir en la presentación de sus impuestos.

Convenio de Colaboración o Patrocinio.

El **convenio de colaboración** es una ayuda económica que una empresa aporta a una entidad para que esta cumpla con sus actividades y fines, a cambio, la entidad que recibe el dinero deberá difundir dicha participación en todos sus actos, cumpliendo así con la obligación de contraprestación como exige el convenio.

En sí esta figura no constituye un contrato de prestación de servicios.

La empresa que se acoja al **Convenio de Colaboración** tiene la consideración de gasto deducible en el Impuesto de Sociedades.

El régimen fiscal aplicable a las cantidades satisfechas en cumplimiento de estos **Convenios de Colaboración** será incompatible con los demás incentivos fiscales previstos en la Ley 49/2002 de régimen fiscal de entidades sin ánimo de lucro.

El **patrocinio** se realiza a través de un contrato entre las partes adquiriendo una serie de obligaciones entre ellas.

La empresa que patrocina ayuda económicamente. Y quien recibe la aportación será la encargada de publicitar los bienes o servicios a la patrocinadora.

La ayuda económica, que aporta la empresa, se tratará como gasto deducible por publicidad en el Impuesto de Sociedades.

La Fundación tratará los aspectos económicos y las dudas que el colaborador o patrocinador pueda tener.

✓ **Pasos a seguir:**

1. Establecer un contrato de colaboración o patrocinio entre las partes. De un lado, el colaborador o patrocinador de **kilómetros Solidarios Ruta 091** y de otra parte, la Fundación Mupol.
2. El contrato será elaborado y remitido por la Fundación MUPOL al patrocinador o colaborador, y será firmado por ambas partes.
3. El patrocinador o colaborador realizará la transferencia por el importe acordado en el contrato en la cuenta bancaria auditada de la Fundación, debiendo señalar en el concepto de la transferencia:
R091+ localidad a la que refiere + Nombre de la empresa o persona que hace la aportación + DNI o NIF.
4. El **Patrocinio** se encuentra sujeto a I.V.A. (21%), mientras que el **Convenio de Colaboración** se trata de una prestación no sujeta.
5. La Fundación extenderá al patrocinador o colaborador la documentación que sea necesaria y que justifique su implicación en **kilómetros Solidarios Ruta 091** para desgravar la aportación en la presentación de impuestos.
6. La Fundación confirmará al patrocinador o colaborador la recepción de la aportación económica y a la plantilla correspondiente.

Conclusiones:

El **responsable de la plantilla local** le explicará a la persona física o jurídica que quiera colaborar financieramente las tres opciones y el impacto fiscal de cada una eligiendo el interesado la que desee.

Una vez elegida la forma de participación, será la **Fundación MUPOL y el interesado** (donante/colaborador/patrocinador) quienes realicen los trámites necesarios para formalizar el acuerdo.

El responsable de la plantilla se comunicará con la Fundación para dar aviso de un nuevo participante, siendo necesario los datos de la persona de contacto y teléfono.

Con carácter general, se entiende que, a nivel local, los participantes que quieran colaborar con **kilómetros Solidarios Ruta 091 que organiza la Policía Nacional**, pretenden realizar una **donación puntual** para impulsar la celebración de la carrera solidaria en su ciudad apoyando a la Policía Nacional.

Entendemos que la **donación** es la forma de participar más fácil, por lo que deducimos que será la forma habitual de colaboración.

Las cuentas bancarias utilizadas para **kilómetros Solidarios Ruta 091** serán auditadas y, además, la información estará a disposición para cualquier consulta de cada una de las carreras de manera individualizada, así como si la O.P.R.I. se interesa por saber en cualquier momento el estado de los ingresos y gastos generales o particulares.

Datos de contacto Fundación Mupol:

Fundación Mupol

- ✓ Tlf.: 914 681 555. Extensión: 1020
- ✓ Correo electrónico: fundacion@fundacionmupol.es
- ✓ Dirección Postal: C/ Ferrocarril, 18, 4ª Planta, Madrid.